

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS****AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO****Nº 15-AM-0000108-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y Nº de Documento

<b>TRANSPORTES HAGEMSA S.A.C.</b>	<b>RUC Nº 20371332210</b>
-----------------------------------	---------------------------

Domicilio Legal

<b>AV. PERU MZA. C-32 LOTE. 3-4, SEMI-RURAL PACHACUTEC - CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA</b>
---

Teléfono

Correo Electrónico

<b>054-445999</b>	<b>richard.erquinigo@transporteshagemsa.com</b>
-------------------	---

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y Nº de Documento

<b>ERQUINIGO PEREDA WILFREDO SERGIO</b>	<b>D.N.I. Nº 29493642</b>
<b>ERQUINIGO PEREDA RICHARD SANTIAGO</b>	<b>D.N.I. Nº 29549335</b>

del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

<b>ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA</b>
--

Actividades con Alcohol Metílico

<b>ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA</b>
--

Fecha de Inscripción

<b>03-05-2021</b>
-------------------

Fecha de Vencimiento

<b>Vigencia indeterminada</b>
-------------------------------

Constancia otorgada en LIMA, el 03 de mayo del 2021.



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana  
FAU 20504794637 hard .....  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/05/03 17:06:51-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley Nº 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC



**PERÚ**

Ministerio  
de la Producción

## ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
<b>AV. PERU MZA. C-32 LOTE. 3-4, SEMI-RURAL PACHACUTEC - CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA</b>	<b>TRANSPORTE</b>
<b>AV. SAENZ PEÑA N° 1999, CALLAO – CALLAO - CALLAO</b>	<b>TRANSPORTE – ALMACENAMIENTO</b>



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC